



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, del Consejero, para la adaptación del sistema de información contable de la Administración de la Junta de Extremadura a la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica. (2008063770)

La Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero de 2008, por la que se regula la composición del Número de Identificación Fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica (BOE n.º 49, de 26 de febrero), modifica y amplía las características definitorias del cálculo de dicho Número de Identificación Fiscal (NIF).

Las novedades que introduce la Orden EHA/451/2008 en el cálculo del NIF son las siguientes:

- La clave G, que hasta ahora se asignaba a "asociaciones y otro tipo no definido", se desdobra en cuatro letras:
 - Clave G, para asociaciones.
 - Clave J, para sociedades civiles, con o sin personalidad jurídica.
 - Clave U, para uniones temporales de empresa.
 - Clave V, para otros tipos no definidos en el resto de claves.
- La clave Q, que se reservaba para "organismos autónomos, estatales o no, y asimilados, y congregaciones e instituciones religiosas", se desdobra en dos:
 - Clave Q, para organismos públicos.
 - Clave R, para congregaciones e instituciones religiosas.
- La clave N se asigna a entidades no residentes, así como a sus establecimientos permanentes. A partir de la entrada en vigor de la Orden, debe diferenciarse entre:
 - Clave N, para entidades extranjeras.
 - Clave W, para establecimientos permanentes de entidades no residentes.

La Orden entró en vigor el día 1 de julio de 2008, por lo que los nuevos NIF solicitados a partir de esa fecha ya se proporcionan con estas nuevas claves. De la misma manera se adaptó SICCAEX para poder dar de alta en el Subsistema de Terceros a estos nuevos NIF.

En lo que respecta a la adaptación de los NIF existentes que debieran tener una composición diferente, la disposición transitoria única de la Orden abre un plazo a partir del 1 de julio de 2008 para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) comunique el nuevo NIF a los terceros interesados. Este nuevo NIF será el único válido a partir del 1 de enero de 2009, dejando de tener validez el NIF antiguo.

A estos efectos, la AEAT ha publicado en su página web una Nota Informativa. En ella explica y detalla los procedimientos operativos que está llevando a cabo durante este año para adaptar y



comunicar los nuevos NIF a los terceros correspondientes. Igualmente, establece la publicación en su página web del fichero completo con los NIF modificados de oficio, con el objetivo de facilitar los cambios necesarios en las distintas aplicaciones informáticas que utilizan tanto las Administraciones Públicas como los obligados tributarios.

El número total de NIF modificados a nivel estatal es de 454.586. El número total de NIF afectados en el Subsistema de Terceros de SICCAEX asciende aproximadamente a 2.450. Este volumen de terceros que sufrirán cambios en sus datos hace necesario tanto fundamentar normativamente estas modificaciones como informar adecuadamente a los terceros interesados y las unidades de gestión administrativa de la Junta de Extremadura.

Además, se ha considerado conveniente informar de otros cambios de NIF en el Subsistema de Terceros que se han venido realizando cuando se detectan errores en los mismos en los procesos de gestión y control diarios.

Tal como se dispone en los artículos 135, 136 y 146 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública, la Intervención General es el centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública.

La Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información de la Administración de la Junta de Extremadura, en su artículo 9, atribuye la administración y gestión de los datos contenidos en el Subsistema de Terceros a la actual Dirección General de Presupuestos y Tesorería (entonces de Tesorería y Patrimonio) y a la Intervención General.

Así pues, de acuerdo con los antecedentes expuestos, a propuesta conjunta de la Dirección General de Presupuestos y Tesorería y la Intervención General y en virtud de las competencias que me atribuye el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda,

R E S U E L V O :

Primero. En el momento de realizar la apertura definitiva del ejercicio 2009, se procederá a la sustitución de oficio en el Subsistema de Terceros de SICCAEX de todos los NIF afectados por la Orden EHA/451/2008. Para ello se tomará la información publicada por la AEAT en su fichero de cambios de oficio.

Segundo. La sustitución de oficio mencionada en el apartado primero no conlleva la necesidad de efectuar un Alta de Terceros nueva. De la misma manera, no es necesario comunicar individualizadamente esta sustitución al tercero interesado, bastando para ello la presente Resolución. A este objeto se publicará en la página web de la Consejería de Administración Pública y Hacienda información sobre los terceros afectados por el cambio.

Tercero. La sustitución de oficio mencionada en el apartado primero no conlleva ninguna modificación de los ordinales del tercero interesado.

Cuarto. La sustitución de oficio mencionada en el apartado primero conlleva la misma sustitución en todas las operaciones contables del resto de Subsistemas de SICCAEX: Ejecución del presupuesto de gastos, ejecución del presupuesto de ingresos, anticipos de tesorería,



proyectos de gasto, control de pagos a justificar, anticipos de caja fija, tesorería, operaciones no presupuestarias, contabilidad económico patrimonial y caja de depósitos.

Quinto. Se establece una relación biunívoca entre el NIF antiguo y el NIF nuevo. En este sentido, la Instrucción de Operatoria Contable, aprobada en la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de 2000, exige, a través de la Regla 29 del enlace de operaciones, la necesidad de interrelacionar las distintas fases contables entre sí. A todos los efectos, especialmente de gestión, fiscalización, intervención y contabilización, la información correspondiente a los expedientes vivos en cuya documentación física se incorpore el NIF antiguo se entenderá referida al nuevo NIF.

Sexto. Para facilitar la consulta en SICCAEX de estos terceros a los que se ha modificado el NIF, se han incorporado al Subsistema de Terceros unos indicadores que informan automáticamente de estos cambios cada vez que se consulta un NIF afectado. Así mismo, la página principal de acceso a SICCAEX tendrá un enlace a la tabla definitiva de cambios de NIF, tanto los que provienen de cambios realizados en función de la Orden EHA/451/2008 como de otros que se han venido haciendo por errores detectados en la operativa diaria. De la misma manera, habrá otro enlace a un documento específico de explicación para el usuario de las nuevas opciones implantadas en SICCAEX.

Séptimo. A efectos de facilitar la adaptación de todos los Sistemas Contables de los Organismos Autónomos y Entes Públicos que operan en SICCAEX, se aplicará de oficio esta Resolución conjunta en los mismos.

Mérida, a 5 de diciembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO